

los quatro Millares de Texua que^{si a}
el Ganado Abreño se vende a Bene-
ficio del Ex^{mo} Marques de Villafraanca
y Vez Dugue de Montalvo Señor de
esta Villa y este Conceso sin hacer daño
ni en sembrados ni en labores, ni Arbola-
do de Campo ni de Huerta sus Pana-
dos, ni Pastores, y sin que esto puedan
hacer tala de Monte Vaso, ni alar-
ar solo a toza y Pendo, segun las Leyes
de Mesta, porque si lo contrario hi-
ciere, de oficio, o a instancia de parte
se ha de denunciar y Castigar adho
Pastores y penas el Ganado Dominador
por la Justicia de esta Villa sin que el
Collejo ni su Juez Conservador, ni otro
Directa ni indirectamente pueda Im-
pedir tales Denuncias. obrando en todo
conforme adho sin que sinua esta gra-
cia de Exempla, a otro ninguno

Amo

